



45564 - Si una mujer pierde un embarazo de dos meses, ¿esa hemorragia se considera hemorragia posparto o puerperio?

Pregunta

Estuve embarazada y tuve un aborto a los dos meses. Le pregunté a una mujer que sabe mucho del Islam si debía ayunar Ramadán y orar, y me dijo: “Sí, puedes ayunar y orar porque el embrión aún no tenía su alma dentro, por lo que se considera metrorragia (sangrado vaginal no menstrual)”. Por eso ayuné y oré, pero otro médico me dijo que debo repetir esos ayunos. ¿Cuál es la postura correcta?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Las distintas opiniones que nuestra hermana ha oído son el resultado de divergencia de opiniones en este asunto. La opinión experta correcta es que si la mujer pierde un embarazo con un feto totalmente formado, entonces debe dejar de orar y ayunar porque esa sangre es puerperio (nifas). Si no estaba del todo formado, entonces su sangre se considera hemorragia irregular y no debe dejar de orar ni ayunar. El tiempo mínimo para que un feto se forme totalmente es de 81 días (desde el momento de la concepción).

Los juristas del Comité Permanente sostienen:

Si el feto ya está totalmente formado, en el sentido de que ya han aparecido las extremidades (manos y pies), es *haram* tener relaciones sexuales con la mujer siempre y cuando aún esté sangrando, durante cuarenta días. Sí se puede tener relaciones sexuales con ella en aquellos momentos en que no está sangrando dentro del lapso de cuarenta días, después de que realice el *ghusl*. Pero si aún no han aparecido las extremidades en el embrión, entonces está permitido tener relaciones sexuales con ella si sucede inmediatamente después del aborto, porque no se



considera puerperio, sino que es una hemorragia irregular, y puede orar y ayunar en ese caso.

Fataawa al-Laynah al-Daa'imah, 5/422, 423.

El Sheij 'Abd al-'Aziz ibn Baaz dijo:

Si una mujer pierde un embarazo en el que ya pueden distinguirse características humanas como cabeza, brazo, pierna, etc., se aplican las reglas del puerperio (nifaas) y no debe orar ni ayunar, y no está permitido que su marido tenga relaciones sexuales con ella hasta tanto no recupere la pureza o hasta que pasen cuarenta días. Si la mujer recupera la pureza antes de los cuarenta días, entonces debe realizar el ghusl y orar y ayunar en Ramadán, y puede tener relaciones sexuales con su marido.

Pero si no se distinguen ań rasgos humanos en el feto, y solo tiene el aspecto de carne sin características humanas notorias, o si solo es sangre, entonces se considera que sufre de metrorragia - istihaadah (sangrado vaginal no menstrual), y no se aplican las reglas del puerperio (nifaas) ni de la menstruaciń. Por lo tanto debe orar y ayunar en Ramadán, y puede tener relaciones con su esposa porque entra en las reglas de la metrorragia (istihaadah) segń los expertos.

Fataawa Islamiyyah, 1/243.

El Sheij Ibn 'Uthaymin dijo:

Los eruditos afirman: Si lo que la mujer expulsa tiene rasgos humanos claros, entonces ese sangrado se considera puerperio (nifaas), por lo que debe dejar de orar y ayunar, y su marido debe evitarla hasta tanto recupere la pureza. Si lo que sale no tiene forma alguna ań, no se considera sangre de nifaas, sino que es una hemorragia irregular que no le impide ayunar ni orar.

Tambiń sostienen: El mńimo de tiempo para que puedan aparecer caracteres humanos distinguibles es de 81 días.

Fataawa al-Mar'ah al-Muslimah, 1/304, 305.



Y Allah sabe mejor.